



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 406 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 12 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **EUGENIA YOLANDA PARRA CORTEZ**, Rut. N° [REDACTED] quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "**BAZAR, PAQUETERIA, Y LIBRERIA**", ROL N° **2000722**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control N° 001 de fecha 06 de Febrero del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató del no uso de patente comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 10/02/2015 en Memo N° 063 de fecha 06 de Febrero del 2015.

El Certificado N° 005 de fecha 12/02/2015 del Secretario Municipal (S), que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial y de alcoholes.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el rol N° **2000722**, giro "**PAQUETERIA, LIBRERIA Y BAZAR**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 263, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. EUGENIA YOLANDA PARRA CORTEZ**, Rut. N° [REDACTED], por cierre y término de actividad comercial.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE